

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2402 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, Decreto No. 4112.010.20.00632 del 29 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...).

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública", se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo (...).

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las

LW

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2402 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras, las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer dichas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales: (...)", que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No: 4137.010.21.0. 2402 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002143, Unidad Organizativa No. 10000057, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, la cual se originó con la declaratoria de vacancia definitiva del cargo que venía siendo desempeñado por el servidor público, Juan Camilo Herrera Guzmán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.031.001, según consta en el Decreto No. 4112.010.20.0571 del once (11) de julio de 2023.

Que, mediante la Convocatoria Interna No. 25 de 2025, el Subproceso de Selección y Vinculación del Proceso Gestión y Desarrollo Humano, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional adelantó el procedimiento dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y en el Decreto 1083 de 2015, con el fin de efectuar la provisión transitoria, a través de encargo, de la vacante en comento.

Que, como resultado del estudio técnico realizado en el marco de la Convocatoria Interna No. 25 de 2025, se conferirá encargo en el empleo a la señora Eliana Katherine Moreno Peralta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.006.799, quien obtuvo el tercer lugar en el orden de mérito de dicha convocatoria. En atención a este orden, la persona ubicada en el primer lugar no aceptó el encargo, mientras que la segunda aceptó un ofrecimiento en otro empleo dentro de una convocatoria diferente; por su parte, la señora Moreno Peralta manifestó su aceptación para asumir el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002143, Unidad Organizativa No. 10000057, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

Que la servidora pública Eliana Katherine Moreno Peralta, es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, Posición No. 20002942, Unidad Organizativa No. 10000072, adscrito a la Secretaría de Salud Pública.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales a la servidora pública Eliana Katherine Moreno Peralta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.006.799, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002143, Unidad Organizativa No. 10000057, con una asignación básica mensual de ocho millones ochocientos cuarenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos m/cte. (\$8.845.728), cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Gestión del Medio

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2402 DE 2025

(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Ambiente, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: La servidora pública designada mediante el presente acto administrativo no podrá tomar posesión del encargo mientras se encuentre incurso en alguna de las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentre en disfrute efectivo de un período de vacaciones.
- 2) Haya gestionado, desde su cargo titular, la solicitud de vacaciones, la cual haya sido reconocida y notificada mediante acto administrativo. En este caso, no procederá el aplazamiento del disfrute, por lo que deberá agotar el período autorizado antes de asumir el encargo.

Una vez finalizado el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo al que se refiere el artículo primero del presente acto.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño de la servidora pública antes relacionada y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a esta servidora pública, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, la servidora pública Eliana Katherine Moreno Peralta, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: Notificar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Eliana Katherine Moreno Peralta, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 de 2011, en la Secretaría de Salud Pública.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 2402 DE 2025

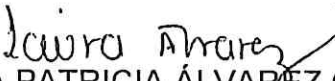
(Septiembre 19)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Sexto: Comunicar el presente acto administrativo la Secretaría de Salud Pública, al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta de Personal, Subproceso Selección y Vinculación – Posesiones, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia, respecto de la servidora pública Eliana Katheriné Moreno Peralta.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los
del mes de *Sep* de dos mil veinticinco (2025). *Diez y Nueve (19) días*


LAURA PATRICIA ÁLVAREZ GÓMEZ
Directora de Departamento Administrativo

Elaboró: Flor Edilsa Hernandez Espitia – Contratista *ME*

Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo – Profesional Universitario

Ángela María Herrera Calero – Profesional Especializado (E)

Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista

Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano *h*

Jacqueline Cruz Arteaga – Profesional Universitario *JP*

Liliana Paola Del Vasto Cruz – Contratista *LDV*



, FLOR EDILSA HERNANDEZ ESPITIA <flor.espitia@cali.gov.co>

Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 25 de 2025. (vacante definitiva)

1 mensaje

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

8 de septiembre de 2025, 11:57

Para: "flor E. hernandez Espitia" <flor.espitia@cali.gov.co>

Cc: Angela Maria Herrera Calero <angela.herrera@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos Dias Flor.

Cordial saludo.

Adjunto Insumos para Resolución de Encargo con Efectos Fiscales - Convocatoria interna No. 25 de 2025. (vacante definitiva)

Servidor a Encargar:

MORENO PERALTA ELIANA KATHERINE (ocupó el tercer lugar) el primero no aceptó y la segunda aceptó en otra convocatoria

CC: 53006799

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 02

Organismo: Secretaría de Salud Pública

Posición: 20002942

Unidad: 10000072

Datos de la Vacante definitiva: Generada por la vacancia definitiva del titular

titular: HERRERA GUZMAN JUAN CAMILO

CC: 10031001

Cargo titular: Profesional Universitario, Código 219, Grado 04

Organismo: Departamento Administrativo de Gestión Del Medio Ambiente

Posición: 20002143

Unidad: 10000057

Decreto 4412.010.20.05-11
Julio 11/23.

Anexos: Convocatoria interna No. 25 de 2025

Resultado definitivo Convocatoria interna No. 25 de 2025

Vacancia definitiva titular: HERRERA GUZMAN JUAN CAMILO

Salario: \$8.845.728

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Marque con una X el tipo de convocatoria:

☒

Convocatoria para Encargo

☐

Convocatoria para Empleos de Carácter Temporal

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 25

AÑO: 2025

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali- Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, da inicio al proceso de provisión transitoria mediante encargo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 del 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019.

CARGO VACANTE	AREA DE DESEMPEÑO	SALARIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 (1) VACANTE DEFINITIVA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE SUBDIRECION GESTION INTEGRAL DE ECOSISTEMAS SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL	\$ 8.190.489

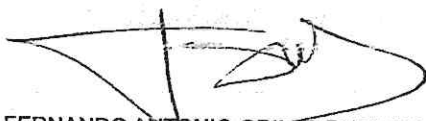
REQUISITOS MÍNIMOS DEL CARGO (Manual de Funciones Decreto No.0673 de 2016, modificado mediante Decreto 0701 de 2024 Pág. 34,35,36 Y 37.	REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO (Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019)
Título profesional en disciplina académico del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Ambiental, sanitaria y Afines: Título en Ingeniería ambiental y sanitaria, Ingeniería Ambiental, Ingeniería del medio Ambiente. Ingeniería agronómica, pecuaria y afines: Título profesional en Ingeniero Agrónomo, Agronomía Título en: Ingeniería Agrícola, Forestal y Afines. Título en Biología, microbiología y afines. Título profesional en Ecología Título en Ingeniería Agroindustrial, alimentos y afines. Título en: Ingeniero Agroindustrial, Ingeniero en procesos agroindustriales, Ingeniero producción agroindustrial.	Ser servidor público con derechos de carrera. Ser titular con derechos de carrera administrativa del empleo inmediatamente inferior al empleo que se pretende proveer. Cumplir con los requisitos mínimos del empleo a proveer No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año. Que su última evaluación de desempeño laboral este en el nivel sobresaliente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) CONVOCATORIA INTERNA	MATH02.06.02.P002.F001	
		VERSIÓN	005

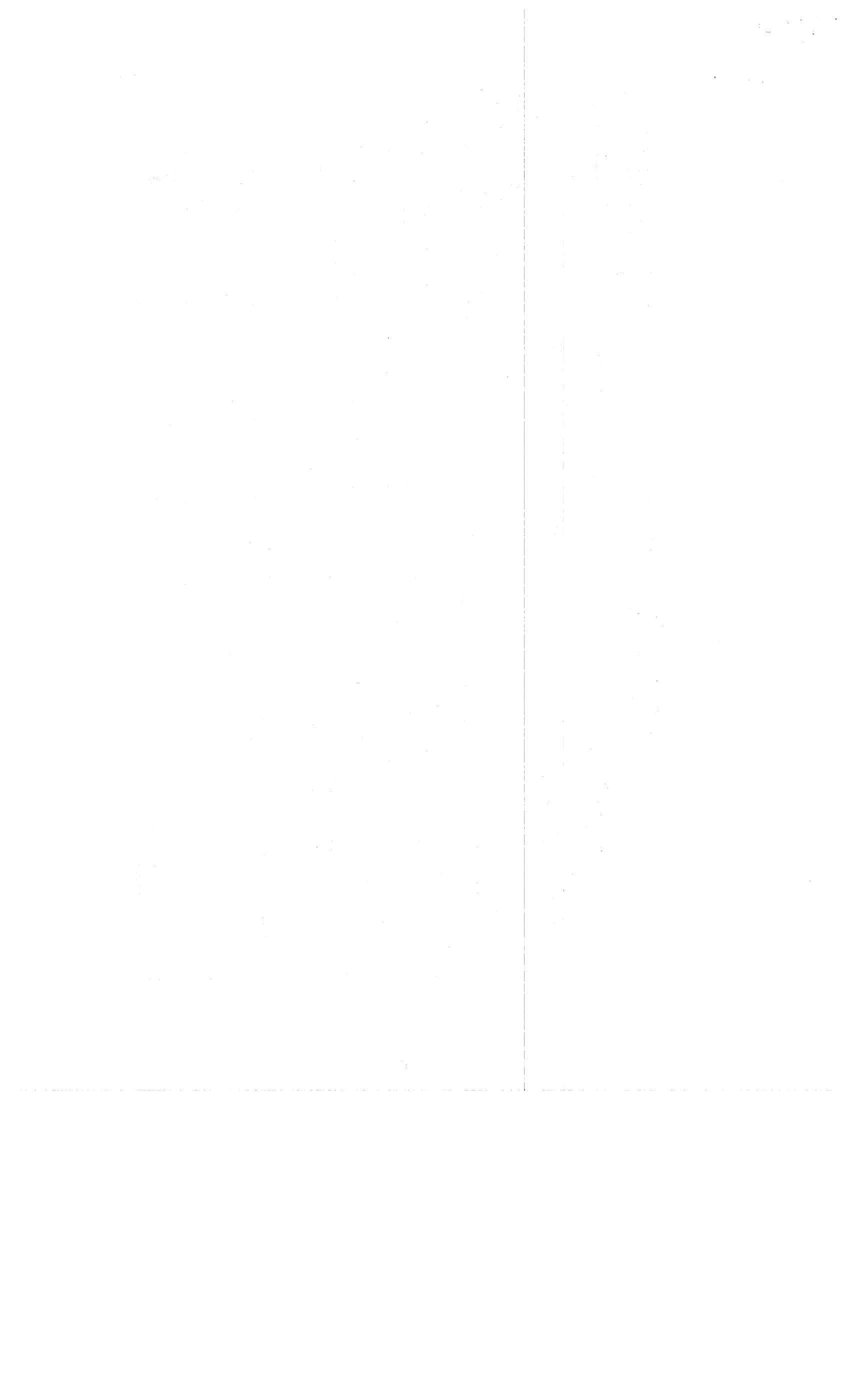
Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por ley. El título de postgrado se homologa con Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional. Treinta (30) meses de experiencia profesional relacionada.	
---	--

OBSERVACIONES
Ante la existencia de pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa en condiciones de igualdad de requisitos mínimos para aspirar al encargo, se utilizarán los criterios de valoración establecidos mediante el Decreto No.4112.010.20.0301 de Mayo 27 de 2021. Los candidatos tendrán un plazo de (3) tres días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria para actualizar su Historia Laboral, información requerida para realizar el estudio técnico. Durante los tres (03) días siguientes a la publicación del resultado inicial, podrá presentarse por escrito solicitudes de revisión al estudio técnico, indicando y/o aportando las pruebas y argumentos que la sustentan, las cuales serán resueltas.

COMITÉ EVALUADOR	
 FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO Director Departamento Administrativo Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional	 KARINA MANZONI FLOREZ Subdirector de Departamento Administrativo Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano Depto. Activo. De Desarrollo e Innovación Institucional
 ANGELA MARIA HERRERA CALERO Profesional Especializado (E) Proceso Gestión y Desarrollo Humano	

Proyectó y Elaboró: Ingrid Marcela García Caicedo - Contratista Revisó: Isabel Cristina Gómez Tamayo- Profesional Universitario	FECHA PUBLICACIÓN: <u>23,04,2025</u>
--	--------------------------------------

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0371 DE 2023

Julio 11

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil proferió concepto sobre la movilidad en la carrera administrativa como resultado de un Concurso de Méritos, vacancia temporal de empleo sobre el que se ostentan derechos de carrera, ascenso en la carrera y declaratoria de vacancia definitiva de un empleo con ocasión del ascenso, fechado el 03 de julio de 2018, dirigido a Representantes Legales de las entidades, jefes de las unidades de personal y servidores con derechos de carrera administrativa del sistema general de carrera y de los sistemas especiales y específicos de origen legal, administrados y vigilados por la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el que establece:

"(...) Establecido que el nombramiento en periodo de prueba conlleva la vacancia temporal del cargo en el que se está ejerciendo con derechos de carrera y que ésta puede ser suplida a través de un encargo o excepcionalmente con un nombramiento en provisionalidad, la Comisión Nacional del Servicio Civil pasará a enunciar las actuaciones que tanto el servidor de carrera nombrado en periodo de prueba como la entidad, deben llevar a cabo para declarar la vacancia definitiva del cargo, una vez culminado el periodo de prueba.

Declaratoria de la vacancia definitiva del empleo por la entidad en la que un servidor ostenta derechos de carrera luego de que éste supere el periodo de prueba en un empleo diferente.

Una vez el servidor de carrera ha superado el periodo de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, emitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, con el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación del periodo de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del periodo de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo (...).

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0336 de febrero 07 de 2020, el Alcalde Distrital de Santiago de Cali dispuso:

"(...) Artículo Segundo: NOMBRAR en periodo de prueba al señor JUAN CAMILO HERRERA GUZMAN, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 10.031.001, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 04, identificado con la Posición 20002143, OPEC No. 54222, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente de la Alcaldía de Cali, con una asignación básica salarial de Cinco Millones Ciento noventa y Tres Mil Setecientos Tres Pesos Mote (5.193.703), financiada con recursos propios (...).

Que mediante Acta de Posesión No. 0351 de junio 09 de 2020 que se anexa al presente acto administrativo para que haga parte integral del mismo, el Señor Juan Camilo Herrera Guzmán, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 10.031.001, tomó posesión del empleo relacionado en el acápite anterior.

Que el servidor público Juan Camilo Herrera Guzmán, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 10.031.001, solicitó al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional la declaración de vacancia temporal del empleo del cual es



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0571

DE 2023

(Julio 11)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

EL ALCALDE DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y según lo establecido en la Ley 909 del 2004, Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315, en su numeral 3° de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, el artículo 29 parágrafo 2, literal d) numeral 1 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012, dispone:

"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que el artículo 3° de la Ley 909 del 2004 "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", señala:

"(...) Artículo 3°. Campo de aplicación de la presente ley (...)"

"(...) 1. Las disposiciones contenidas en la presente ley serán aplicables en su integridad a los siguientes servidores públicos (...)"

"(...) c) A los empleados públicos de carrera de las entidades del nivel territorial: departamentos, Distrito Capital, distritos y municipios y sus entes descentralizados (...)"

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Función Pública, en el tema de las vacancias, determina las situaciones que implican la declaración de una vacancia definitiva en los siguientes términos:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.2.1 Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

"(...) 14. Por terminación del período para el cual fue nombrado. (...)"



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0571 DE 2023

(julio 11)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

titular, como consecuencia de su nombramiento en período de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana - Grupo de Gestión Ambiental Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Ciudad de Bogotá D.C.

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0695 de octubre 18 de 2022, el Alcalde Distrital de Santiago de Cali dispuso:

"(...) ARTICULO PRIMERO: Declarar la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, con Posición 20002143 y Unidad Organizativa 10000057, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el servidor público Juan Camilo Herrera Guzmán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.031.001, a partir del día dieciocho (18) de octubre de 2022, conforme a la parte considerativa del presente acto administrativo. (...)"

Que mediante Oficio con radicado Orfeo No. 202341730101038202 del 30 de mayo de 2023 el Señor Juan Camilo Herrera Guzmán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.031.001, dirigido al Señor Alcalde Dr. Jorge Iván Ospina Gómez, manifestó:

"(...) Por medio del presente me permito informar que mediante evaluación realizada el día 26 de mayo se dio por superado mi periodo de prueba en el empleo que ocupo actualmente en el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible. De esa manera finalizaría la vacancia temporal del empleo del cual soy titular en la Alcaldía de Cali: Profesional universitario, código 219, grado 4, adscrito al Departamento administrativo de gestión del medio ambiente (...)"

Que revisada la planta de cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali y el aplicativo SAP, se logra evidenciar que Juan Camilo Herrera Guzmán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.031.001, es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, con Posición 20002143 y Unidad Organizativa 10000057, código adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

Que en tal virtud, se hace necesario declarar la vacancia definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, con Posición 20002143 y Unidad Organizativa 10000057, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente.

Que en virtud de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero: Declarar la vacancia definitiva a partir de la expedición del presente acto administrativo, del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, con Posición 20002143 y Unidad Organizativa 10000057, con Código OPEC No. 54222, adscrito al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, como consecuencia que el Señor Juan Camilo Herrera Guzmán, identificado con la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112010.20.0571 DE 2023

Julio 11

"POR EL CUAL SE DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA DE UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Cédula de Ciudadanía No. 10.031.001, haya superado el periodo de prueba para ser nombrado en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, en la Dirección de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana - Grupo de Gestión Ambiental Urbana del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en la Ciudad de Bogotá D.C., conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo Segundo: REMITIR copia del presente Decreto al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente, al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales- Subproceso Activos- nómina, Proceso Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Administración de Historias Laborales, Subproceso Selección y Vinculación (Posesiones), Subproceso Desvinculación del Talento Humano, para lo de su competencia) respecto de Juan Camilo Herrera Guzmán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.031.001.

Artículo Tercero: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en el Boletín Oficial de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los Once (11) días del mes de Julio del año Dos Mil Veintitrés (2023).

JORGE IVÁN OSPINA GÓMEZ
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Publicado en el Boletín Oficial No. 109. Fecha: Julio 11- 2023

Elaboró: Andrés Mauricio Barreto Uruña - Contratista
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga- Profesional Universitario
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado
Isabel Cristina Tamayo Gómez- Profesional Universitario
Yahidy Perez Tobar - Profesional Universitario
Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirectora Gestión Estratégica del Talento Humano
Nelsy Lara Useche - Asesor Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Claudia Patricia Marroquin Cano - Directora Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Martha Cecilia Armero Benítez - Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos
María del Pilar Cano Sterling- Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Oscar Fernando Mamolejo Roldan - Secretario (E) de Despacho - Secretaria de Gobierno